



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2019-AMPI

Ica, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 649-2018-GORE-ICA-DIRESA-RED IPN/ODI-NUT, del 14 de diciembre de 2018; el Informe N°0016-2019-PA-SGPS-GDS-MPI, de fecha 23 de enero de 2019; el Informe Legal N° 017-2019-AL/TKPC-GDS/MPI, de fecha 28 de enero de 2019; el Oficio N° 0067-2019-GDS-MPI, de fecha 31 de enero de 2019; el Informe Legal N° 020-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 18 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional, concordante con el Art. II del TP de la Ley N°27972 establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, con fecha 06 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; norma que tiene como objeto establecer las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; teniendo como objetivos específicos: a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA; c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos; d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimiento para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades, y se ejecuta a nivel nacional, a través de los gobiernos locales a los cuales se les haya transferido el Programa. Todo usuario que reciba el complemento alimentario debe estar registrado en la base de datos de los gobiernos locales, para garantizar el control efectivo de las reparticiones del estado competente;

Que, respecto al Comité de Gestión Local, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece que "(...) es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecuten el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 611-2017-AMPI, de fecha 19 de octubre de 2017, se designó a los nuevos representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, posteriormente, se efectuaron cambios de funcionarios, y se procedió a designar nuevos representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, tal como se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-AMPI, del 01 de febrero de 2018, y la Resolución de Alcaldía N° 603-2018- AMPI, de fecha 17 de octubre de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-AMPI, de fecha 18 de enero de 2019, se designó a don Juan Pablo Girao Morón, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la MPI.

Que, mediante Oficio N° 649-2018-GORE-ICA-DIRESA-RED IPN/ODI-NUT, la Directora Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud de Ica indica que se ha designado a la Lic. Nut. Mariela Luisa Candiotti Quispe, como representante de la Red de Salud Ica, para que integre el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Informe N°0016-2019-PA-SGPS-GDS-MPI, el Responsable del Área funcional de Programas Alimentarios, informa que al haber sido removidos de sus cargos funcionarios de la institución, así como la representante de la Dirección Regional de Salud, designados como representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, se hace necesario designar nuevos representantes y actualizar dicho Comité, conforme el detalle que obra en su informe;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2019-AL/TKPC-GDS/MPI, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social opina que se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita informe legal definitivo, y, consecuentemente, se proceda a emitir el acto resolutorio respectivo que ordene la actualización del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Oficio N° 0067-2019-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 020-2019-GAJ-MPI/HLMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emitió opinión legal, indicando que: **"1.- ES PROCEDENTE** designar e incorporar como nuevos representantes de la Municipalidad Provincial de Ica en el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, a los siguientes funcionarios: Econ. Juan Pablo Girao Moron (Gerente de Desarrollo Social) y Econ. Leonardo Jesús Benavides Oliva (Responsable del Programa de Complementación Alimentaria); **2.- ES PROCEDENTE** designar e incorporar como nueva representante de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, en el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, a la Lic. Nut. Mariela Luisa Candiotti Quispe; **3.- SE ACTUALICE** el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, conforme a las designaciones indicadas en los puntos 1 y 2; **4.- SE RECOMIENDA**, a la Titular de la entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente (Resolución de Alcaldía)";

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR e INCORPORAR como nuevos representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, en el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, a los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|---|
| • Econ. Juan Pablo Girao Moron | Gerente de Desarrollo Social |
| • Econ. Leonardo Jesús Benavides Oliva | Responsable del Programa de Complementación Alimentaria |

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR e INCORPORAR como nueva representante de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, en el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, a:

- Lic. Nut. Mariela Luisa Candiotti Quispe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Ica, en atención a las nuevas designaciones señaladas en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, quedando constituido de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
Econ. Juan Pablo Girao Moron	Gerente de Desarrollo Social
Econ. Leonardo Jesús Benavides Oliva	Responsable de Programa de Complementación
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
Sra. Jacqueline Betty Ramos Rojas	Comedor Popular "El Huaranguito" Cercado de Ica
Sra. Sonia Marilú García Crispin	Comedor Popular "Los Sauces" Distrito de Parcona
Sra. Felipa De La Cruz Yarasca	Comedor Popular "Tierra Prometida" Cercado de Ica
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	
Sra. Mariela Luisa Candiotti Quispe	Licenciada en Nutrición

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General efectuó la publicación y notificación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 159 Fecha: 22 FEB. 2019
Entidad: Informática

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 159 de Fecha: 22 FEB. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A.I. N° 2885
 SECRETARIO GENERAL MPI

